INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1120 del 17 de agosto de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II - SAMC-023-2023

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 12, adicionado por la Ley 1150 de 2007 artículo 21, el Decreto 2150 de 1995 artículo 37, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 291 de 2004 artículo 11, las Resoluciones de Delegación No 1033 del 29 de abril de 2011, 1180 de 2015, y 2329 del 26 de septiembre de 2018.

C O N S I D E R A N D O:

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, está interesado en adelantar un proceso de contratación, bajo la modalidad de *Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-023-2023*, con el fin de desarrollar el siguiente objeto: ***"OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE CARACTER PREVENTIVO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ÁREA OPERATIVA NO. 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA"***

De acuerdo con el numeral 14 de su artículo 11 del Decreto 291 del 2004, "Por el cual se modifica la estructura del IDEAM", señala que le compete a la Secretaría General: "14.coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto" (cursiva fuera de texto).

Mediante Resolución 3094 del 11 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 0421 del 07 de mayo de 2019, "por el cual se suprimen, crean y reorganizan los Grupos de Trabajo Interno de la Secretaria General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM" en su artículo segundo se crean los grupos internos de trabajo de la Secretaria General y en el onceavo artículo, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaria General del IDEAM, en el cual se especifica que al grupo le corresponde: "(…) 2. Velar por el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este (…) 4. Gestionar los recursos físicos de acuerdo con los requerimientos del IDEAM en materia de adecuaciones, reparaciones locativas, suministro y conservación de bienes (…)", las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar. Dicha gestión se adelanta con la planificación del Plan de Infraestructura de la entidad, según los requerimientos mencionados y las necesidades que van surgiendo en materia de intervenciones físicas de los inmuebles, principalmente por reparaciones locativas, adecuaciones (preventivas, correctivas, rutinarias), demoliciones, construcciones nuevas y Mantenimientos, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se aprueben en la partida presupuestal de cada vigencia.

Es importante indicar que las reparaciones preventivas y correctivas que se pretende realizar evitarán que posteriormente se presenten daños en los bienes de propiedad del instituto, sistemas eléctricos, equipos tecnológicos, etc, que puedan acarrear mayores costos de inversión de recursos y permite que, además, los funcionarios, contratistas y visitantes, tengan espacios adecuados en términos de seguridad y salud ocupacional, siendo esto un acción preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo.

Para el caso específico, dentro del Plan de Infraestructura 2023, se encuentran proyectadas las adecuaciones requeridas en la actual vigencia para lograr unas condiciones óptimas de infraestructura en el Área Operativa No. 11 – Bogotá Puente Aranda, en donde funciona el Laboratorio de Calidad Ambiental, almacén, taller de metalmecánica, redes y automatización; en tres inmuebles propios y contiguos, ubicados en el barrio Puente Aranda, Calle 12 No. 42b – 44.

El soporte de la actualización del Plan de Infraestructura 2023 relacionado previamente para la sede del IDEAM de Puente Aranda, se fundamenta en el informe de auditoría interna de gestión proceso de servicios administrativos del 06 de octubre 2022, realizado por la Oficina de Control Interno y el cual se encuentra publicado en la página web del IDEAM

Que en concordancia con lo anterior la Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad para adelantar el proceso.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1120 del 17 de agosto de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II - SAMC-023-2023

Que el presente proceso de selección se encuentra incluido en el RENGLON 153, ACT PAA SECG23-2, ORFEO 2023200005073 OBRAS DE ADECUACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA."

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se regirá por los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y en especial el Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 399 de 2021, y sus decretos reglamentarios. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar, el proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Selección Abreviada por Menor Cuantía", según lo dispuesto en el Literal b, numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De acuerdo con lo anterior, el día 08 de agosto de 2023, se publicó en el **www.colombiacompra.gov.co**, SECOP II, los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, y el proyecto de pliego de condiciones de la Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-023-2023, cuyo objeto es ***"OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE CARACTER PREVENTIVO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ÁREA OPERATIVA NO. 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA"***

Que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por medio de documento publicado el 17 de agosto de 2023.

Así mismo que dentro del plazo estipulado se recibió una solicitud de limitación a MIPYMES por parte por parte de KP PROJECT INGENIERIA SAS, recibida por medio de mensaje público No. CO1.MSG.5164994 del 16 de agosto de 2023, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 por lo que NO concurren los requisitos para la limitación de este proceso a MIPYMES.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El IDEAM mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la Convocatoria Pública proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el pliego de condiciones definitivo y demás documentos, estarán disponibles desde la fecha de publicación del presente acto administrativo y podrán consultarse en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. ORDENAR la apertura de la Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-023-2023, cuyo objeto es ***"OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS DE CARACTER PREVENTIVO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ÁREA OPERATIVA NO. 11 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ – SEDE PROPIA PUENTE ARANDA"***

Artículo 2. El proceso de selección del contratista corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-023-2023, de la que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. El proceso de selección *de Convocatoria Pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a través de SECOP II SAMC-023-2023,* se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1120 del 17 de agosto de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II - SAMC-023-2023

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	08 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones y aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de agosto de 2023 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para solicitar limitación a Mipymes	16 de agosto de 2023 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Resolución de apertura del proceso Publicación acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de pliego de condiciones.	17 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Manifestación de interés en participar|	Hasta 23 de agosto de 2023 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los oferentes	Hasta 24 de agosto de 2023 a las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo	25 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	28 de agosto de 2023	Plataforma SECOP II
CIERRE (Fecha límite para presentación de propuestas y oferta inicial de precio)	**30 de agosto de 2023 a las 10:00 hrs.**	Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la Plataforma de SECOP II.
Publicación del Informe de Verificación de requisitos habilitantes	04 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
Traslado, plazo para subsanar y presentar observaciones sobre el informe de evaluación	Del 05 de septiembre de 2023 al 07 de septiembre de 2023 hasta las 17:00 hrs	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a las evaluaciones	08 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
Adjudicación	11 de septiembre de 2023	Plataforma SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Plataforma SECOP II
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.	Plataforma SECOP II

Parágrafo: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por el IDEAM de acuerdo con las necesidades de la misma. De cada ampliación se dejará constancia en documento escrito "Adenda". El interesado durante el curso del proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 4. El Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($317.813.930), INCLUIDO A.I.U e IVA** sobre la utilidad y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos a que haya lugar

Artículo 5. El presente proceso de contratación NO es una CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por medio del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.° 1120 del 17 de agosto de 2023

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA A TRAVES DE SECOP II - SAMC-023-2023

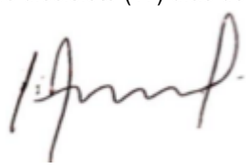
Artículo 6. Los interesados podrán consultar todos los documentos objeto del presente proceso de selección en el Portal único de Contratación (www.contratos.gov.co). SECOP II.

Artículo 7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, EL IDEAM convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrolle su actividad dentro del presente proceso de selección.

Artículo 8. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dado en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023.



JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado – IDEAM

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
VoBo.	*Juan Fernando Acosta Mirkow*	*Secretario General*	
Aprobó	*Gilberto Ramos*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Yenny Betancourt Rojas*	*Abogado – Contratista OAJ*	
Radicado Orfeo	*20232060131593*	*Número expediente*	